

A la vista del escrito presentado por «Sagem Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Don Ramón de la Cruz, 92, solicitando la prórroga del periodo de validez de la homologación del citado teleimpresor; de acuerdo con el informe del Laboratorio de la Dirección General de Telecomunicaciones y de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 4 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 272, de 14 de noviembre).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 176, de 24 de julio, y 241, de 8 de octubre), complementado por la Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones de 15 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» números 287, de 30 de noviembre, y 304, de 20 de diciembre), ha resuelto la prórroga del periodo de validez de la homologación del teleimpresor marca «Sagem», modelo TX-35, hasta el día 23 de febrero de 1992.

Madrid, 17 de abril de 1989.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

12847 RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan exámenes de ingreso en la misma para el curso 1989-1990, en régimen de enseñanza oficial y libre, y se establecen los plazos para la matrícula.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) por la que se regulan las pruebas de aptitud para acceso a las enseñanzas turísticas especializadas.

Esta Dirección convoca exámenes de ingreso para cubrir 90 plazas en régimen de enseñanza oficial y un número no determinado de plazas en régimen libre de alumnos de primer curso para el año académico 1989-1990, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a esta convocatoria los aspirantes que se encuentren en posesión de alguno de los siguientes títulos:

Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU).
Técnico especialista correspondiente a Formación Profesional de Segundo Grado en las ramas de Hostelería y Turismo, Hogar, Administrativas, Comercial o Imagen y Sonido.

Segunda.—Los interesados formularán instancia ajustada al modelo anexo I, que podrán presentar directamente o remitir por cualquiera de los medios admitidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en la Escuela Oficial de Turismo, plaza de Manuel Becerra, 14, 28028 Madrid.

El plazo de presentación de instancias expira el 29 de julio de 1989.

Tercera.—A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

Fotografía tamaño carné.

Documento, debidamente compulsado, que acredite la posesión o convalidación del título exigido para el ingreso.

Justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 20.000.726.0 del Banco de España, de Madrid, a favor de la Escuela Oficial de Turismo, Organismo autónomo, la cantidad de 3.200 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—Las pruebas se realizarán en los locales de la Escuela Oficial de Turismo (plaza de Manuel Becerra, 14, Madrid), y comenzarán el día 13 de septiembre, a las nueve treinta horas de la mañana, continuando en los días hábiles sucesivos, hasta agotar la relación de aspirantes admitidos.

Quinta.—Los exámenes, cuyo contenido se dará a conocer en el momento de la realización de cada prueba, constarán de los siguientes ejercicios:

1.º Resolución por escrito, en un tiempo máximo de sesenta minutos, de tres problemas o cuestiones de matemáticas de carácter general, con preferencia de ecuaciones de primero y segundo grado, sistemas de ecuaciones, reglas de tres y proporcionalidad. En la prueba se permitirá el uso de calculadora.

2.º Traducción directa, con auxilio de diccionario, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un texto propuesto por el Tribunal de uno de los siguientes idiomas, a elección del alumno: Inglés, francés o alemán.

3.º Que constará de dos partes:

a) Resumen por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema de cultura general que previamente habrá sido desarrollado por uno de los miembros del Tribunal durante un mínimo de treinta minutos, pudiendo el alumno tomar notas durante dicha exposición.

b) Entrevista con el Tribunal, durante un máximo de quince minutos.

Sexta.—Los ejercicios serán calificados entre cero y diez puntos. En ningún caso podrá ser declarado apto el alumno que no haya alcanzado en alguno de los ejercicios un mínimo de cuatro puntos. En los demás casos, la calificación de apto se obtendrá cuando el promedio de puntuaciones de los tres ejercicios sea de cinco puntos o superior a cinco.

Las calificaciones se harán públicas por el Tribunal y se fijarán en el tablón de anuncios de la Escuela.

Séptima.—Estarán exentos del examen de ingreso, pudiendo solicitar su inscripción directa como alumnos de primer curso en régimen de enseñanza oficial o libre:

Quienes hayan superado los exámenes de aptitud para acceso a la Universidad de mayores de veinticinco años.

Los que hayan superado las pruebas de selectividad.

Quienes estén en posesión de un título de enseñanza superior universitaria o de valor académico equivalente.

Los becarios extranjeros que reúnan alguna de las condiciones señaladas en los tres apartados anteriores.

Las instancias, ajustadas al modelo anexo 2, se presentarán hasta el 29 de julio de 1989, conforme a lo indicado en la base segunda, acompañadas de los siguientes documentos:

Fotografía tamaño carné.

Documento que acredite que cumplen los requisitos para el acceso directo.

Documentos que acrediten, en su caso, los méritos preferentes a que se refiere la base siguiente.

Octava.—El número de plazas en régimen de enseñanza oficial, reservado para los aspirantes comprendidos en la base séptima, será de 30, distribuidos de la siguiente forma:

a) Seis, para quienes acrediten haber superado la prueba común de los exámenes de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

b) Doce, para quienes acrediten haber superado las pruebas de Selectividad para acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Colegios Universitarios.

c) Seis, para quienes acrediten tener un título de Enseñanza Superior.

d) Seis, para becarios extranjeros, de acuerdo con los compromisos contraídos en convenios internacionales de intercambio y cooperación.

En caso de que el número de aspirantes a enseñanza oficial sea superior al de las plazas señaladas para cada grupo, la selección de candidatos se hará con arreglo a los siguientes criterios de preferencia:

1. Para los aspirantes a que se refiere el apartado a), mayor experiencia profesional en el sector turístico y mayor conocimiento del idioma inglés, francés o alemán.

2. Para los aspirantes a que se refiere el apartado b), mayor calificación en la prueba de acceso a la Universidad y mayor conocimiento del idioma inglés, francés o alemán.

3. Para los aspirantes a que se refiere el apartado c), mejor expediente académico en la carrera superior cursada y mayor conocimiento del idioma inglés, francés o alemán.

4. Para los aspirantes a que se refiere el apartado d), mejor expediente académico y mayor calificación en los idiomas indicados.

La valoración del conocimiento de idiomas se hará en base a las calificaciones escolares obtenidas en el idioma respectivo y, en su caso, a los estudios complementarios debidamente acreditados.

Si no se cubriesen estas plazas, incrementarán el cupo de las 90 reservadas para el examen de ingreso.

Novena.—Tanto los alumnos admitidos a primer curso como los que continúen estudios en la Escuela formalizarán la matrícula en las siguientes fechas:

Del 26 de septiembre al 31 de octubre, inclusive, para enseñanza oficial.

Del 17 al 31 de octubre, inclusive, para enseñanza libre.

Dadas las limitaciones de capacidad de la Escuela, no podrá admitirse la asistencia a clase de los alumnos matriculados en régimen de enseñanza libre en ninguno de los cursos de la carrera.

Tanto en régimen de enseñanza libre como de enseñanza oficial, el traslado de matrícula de otras Escuelas sólo se admitirá con carácter excepcional y previa justificación de los motivos en que se fundamente su necesidad. En régimen de enseñanza oficial sólo se admitirá en la medida en que existan vacantes disponibles. Las solicitudes de traslado deberán presentarse en la Escuela Oficial antes del día 30 de septiembre.

Décima.—La matrícula se formalizará en la Secretaría de la Escuela Oficial de Turismo, en horas de diez a trece de la mañana y de dieciséis a diecinueve de la tarde, debiendo presentar la siguiente documentación:

Fotocopia del carné de identidad.

Certificado médico de estar vacunado y no padecer enfermedad infectocontagiosa.

Tres fotografías de tamaño carné.
Justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 20 000726 0 del Banco de España, titular Escuela Oficial de Turismo, Organismo autónomo, la tasa que se fije por Real Decreto y que se hará pública oportunamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Director, Alberto Gutiérrez Reñón.

ANEXO I

Don
nacido en el de de
nacionalidad
documento nacional de identidad o pasaporte
domiciliado en teléfono
titulación
idioma del que desea examinarse (inglés, francés o alemán)
régimen de enseñanza por el que opta (oficial o libre)

EXPONE: Que desea realizar los exámenes de ingreso en la Escuela Oficial de Turismo para el curso 1989-1990, a cuyo efecto acompaña el documento que acredita la titulación expresada en la base primera de la convocatoria y el justificante de haber ingresado en la cuenta número 20 000726 0 del Banco de España, de Madrid, la cantidad de 3.200 pesetas por derechos de examen.

SOLICITA: Ser admitido a la prueba de ingreso en la mencionada Escuela, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

..... de de 1989

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA OFICIAL DE TURISMO.

ANEXO II

a) Don
b) Nacido en el de de
c) Nacionalidad
d) Documento nacional de identidad o pasaporte
e) Domiciliado en , teléfono
f) Titulación
g) Idiomas que desea cursar (inglés, francés o alemán) (dos obligatorios)

EXPONE: Que desea acceder directamente a la Escuela Oficial de Turismo para el curso 1989-1990 como alumno de la misma, a cuyo efecto acompaña el documento que acredita la titulación expresada en el apartado f).

SOLICITA: Ser admitido como alumno de primer curso de la mencionada Escuela, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

..... de de 1989

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA OFICIAL DE TURISMO.

Dorso anexo II

Documentos que aporta (marque con una X el recuadro correspondiente)

Mayores de veinticinco años:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
 Documento acreditativo de haber superado la prueba común de acceso a la Universidad.
 Documento acreditativo de su experiencia profesional en el sector turístico (en su caso).
 Documento acreditativo de sus calificaciones escolares en el idioma inglés, francés o alemán y/o estudios complementarios realizados en uno de estos idiomas (en su caso).

Alumnos que han superado la prueba de acceso a Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores o Colegios Universitarios:

- Documento acreditativo de haber superado la prueba de Selectividad.

- Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el COU en el idioma inglés, francés o alemán.
 Documento acreditativo de estudios complementarios de inglés, francés o alemán (en su caso).

Titulados superiores:

- Certificado de estudios de la carrera superior cursada.
 Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el idioma inglés, francés o alemán en el COU o, en su defecto, en el Bachillerato o Formación Profesional (este documento no será necesario si en la carrera se ha cursado uno de estos idiomas y su calificación consta en el certificado de estudios).

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

12848 *ORDEN de 24 de mayo de 1989 por la que se convocan ocho becas para perfeccionamiento profesional, formación e investigación en Estados Unidos de América, con destino a los distintos profesionales que trabajen en el ámbito de los Servicios Sociales.*

Considerando que la formación y perfeccionamiento de recursos humanos españoles en Centros y Universidades estadounidenses puede contribuir eficazmente al desarrollo de la formación de los distintos profesionales que trabajen en el ámbito de los Servicios Sociales, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan ocho becas en los Estados Unidos de América, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), para el año 1990/1991, con arreglo a las normas que se contienen en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—La Dirección General de Acción Social adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Tercero.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Madrid, 24 de mayo de 1989.—P. D. (Orden de 12 de enero de 1989).
la Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

Ilima, Sra. Directora general de Acción Social.

ANEXO QUE SE CITA

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria de becas tiene como principal finalidad procurar el perfeccionamiento profesional, formación e investigación de los distintos profesionales que trabajen en el ámbito de los Servicios Sociales, mediante la realización de programas de trabajo y estudio relacionados con las áreas de trabajo que a continuación se relacionan:

Acción Social:

Política familiar.
Trabajo en favor de la comunidad.
Minorías étnicas.
Voluntariado.
Reinserción social.

Metodología, planificación y evaluación.
Trabajo social y formación de trabajadores sociales.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1 Para optar a estas becas será necesario cumplir los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud:

- a) Poseer la nacionalidad española.
b) Estar en posesión del título de Asistente Social, Diplomado o Licenciado Universitario.
c) Acreditación de un mínimo de dos años de experiencia profesional en el trabajo social.
d) Mayor de veintitrés años de edad.
e) Poseer un avanzado conocimiento del idioma inglés, tanto oral como escrito.